

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00235-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada contestó y presentó excepciones conforme obra en PDF35 por lo que una vez integrada en debida forma la litis se les dará trámite.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación del acreedor hipotecario conforme se direccionó en auto admisorio, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

Como quiera que está acreditada la inscripción de la demanda y se allegó fotografías de la instalación de la valla conforme obra en PDF22 y 53 secretaría proceda conforme se direccionó en auto de 18 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.